

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 200**

**SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, CON BASE AL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, CON OBSERVACIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.**

**LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:**

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

**DECRETO**

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado detenta la potestad constitucional de revisar y fiscalizar la cuenta pública que le presenten los Poderes del Estado de Colima, caso específico del Poder Ejecutivo; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado *OSAFIG*, en los términos y atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a esta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados y dictamen correspondiente del Auditor Superior del Estado.

**SEGUNDO.** El Auditor Superior del Estado, titular del *OSAFIG*, turnó mediante oficio 264/2013 del 30 de septiembre de 2013, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el *Informe de Resultados del Poder Ejecutivo del Estado de Colima*, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, y derivado de la auditoría radicada bajo expediente número (I) FS/12/20. Esto en cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**TERCERO.-** El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, notificó al C. Dr. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, el inicio de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, mediante oficio 028/2013 del 7 de febrero de 2013; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

**CUARTO.-** El Auditor Superior del Estado, efectuó la entrega física y legal del *Informe de Auditoría* y las *Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública, y de Recursos Federalizados*; de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, mediante oficio 212/2013 recibido el 30 de agosto 2013. Le fue otorgado un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del referido oficio, para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan respecto a los requerimientos en las observaciones señaladas.

**QUINTO.-** Con oficio SFA-329/2012 recibido el 1° de agosto de 2013, la Entidad Fiscalizada dio respuesta en tiempo y forma a las acciones, recomendaciones y observaciones formuladas, las cuales se recibieron para su análisis, valoración e integración del Informe de Resultados que se entregó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

**SEXTO.-** La cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, del ejercicio presupuestal 2012, fue remitida en tiempo y forma por el Ejecutivo Estatal. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 33, fracción XI y 58, fracción XVIII Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

**SÉPTIMO.-** El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG para la revisión de la citada cuenta pública, comprendió la planeación, estudio general de la entidad, estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

**OCTAVO.-** La cuenta pública del Poder Ejecutivo Gobierno del Estado de Colima, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA</b>		
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE (Pesos)</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$560,594,395.36</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		95,871,028.93
Efectivo	3,225,694.47	
Bancos Estado	67,347,176.81	
Bancos Federal	4,528,209.78	
Inversiones Temporales	268,268.18	
Depósitos de Fondos a Terceros	20,501,679.69	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		432,723,822.87
Inversiones Financieras de Corto Plazo	1,940,975.90	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	110,635,058.76	
Deudores por Cobrar a Corto Plazo	101,300,199.95	
Ingresos por Recuperar	33,344.25	
Deudores por Anticipo de Tesorería	0.01	
Préstamos Otorgados	218,614,244.00	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	200,000.00	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		30,635,824.97
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes	800,286.20	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas de Dominio Público	29,824,157.08	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas de Bienes Propios	11,381.69	
ESTIMACIÓN POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		1,239,359.59
Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos	1,239,359.59	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		124,359.00
Bienes Muebles Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramiento y Dación	124,359.00	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>\$2,910,042,841.82</b>

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		20,767,259.79
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	20,767,259.79	
<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES</b>		<b>2,480,575,619.64</b>
Terrenos	1,994,650,347.68	
Infraestructura	291,525,589.28	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio	192,004,078.79	
Construcciones en Proceso En Bienes Propios	2,395,603.89	
<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>383,040,876.21</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	132,491,183.97	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	118,474.64	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,468,495.74	
Equipo de Transporte	204,695,557.62	
Equipo de Defensa y Seguridad	22,395,555.92	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,871,608.32	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>25,659,086.18</b>
Licencias	25,659,086.18	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b>\$3,470,637,237.18</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>\$789,781,048.13</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>		<b>763,358,551.57</b>
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	250,026,755.61	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	160,360,033.59	
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	4,446,173.11	
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	108,940,806.35	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	183,720,272.00	
Devoluciones de la Ley de Ingresos	-192.00	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,864,702.91	
<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA</b>		<b>26,422,496.56</b>
Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a C.P.	26,422,496.56	
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>\$1,656,728,046.86</b>
<b>DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>		
Préstamos de la Deuda por Pagar a Largo Plazo	1,656,728,046.86	
<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<b>\$2,446,509,094.99</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUÍDO</b>		<b>\$1,024,128,142.19</b>
Aportaciones	988,166,108.00	1,007,081,623.48
Revaluaciones del Patrimonio	18,915,515.48	
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO</b>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-230,361,966.33	17,046,518.71
Resultados de Ejercicios Anteriores	247,408,485.04	
<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$3,470,637,237.18</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
<b>I N G R E S O S</b>	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	
Impuestos	509,051,019.97
Derechos	251,282,988.20
Productos	11,230,194.26
Aprovechamientos	317,689,722.44
<b>Suma</b>	<b>1,089,253,924.87</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
Participaciones y Aportaciones	9,408,287,065.62
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	818,778,378.31
<b>Suma</b>	<b>10,227,065,443.93</b>

<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	
Ingresos Financieros	306,044,856.69
Otros Ingresos y Beneficios varios	21,465,250.05
<b>Suma</b>	<b>327,510,106.74</b>
<b>SUMA DE INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$11,643,829,475.54</b>
<b>E G R E S O S</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS</b>	
Servicios Personales	1,336,649,391.30
Materiales y Suministros	166,146,389.49
Servicios Generales	300,696,282.41
<b>Suma</b>	<b>1,803,492,063.20</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,306,858,151.52
Subsidios y Subvenciones	205,229,740.23
Ayudas Sociales	93,725,533.30
Pensiones y Jubilaciones	356,876,048.95
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	96,638,454.69
<b>Suma</b>	<b>2,059,327,928.69</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	
Participaciones	952,397,575.94
Aportaciones	4,071,431,246.08
Convenios	1,701,368,590.16
<b>Suma</b>	<b>6,725,197,412.18</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
Intereses de la Deuda Pública	125,388,116.11
Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	2,525,097.00
<b>Suma</b>	<b>127,913,213.11</b>
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	
Provisiones	37,325,141.20
Otros Gastos	1,120,935,683.49
<b>Suma</b>	<b>1,158,260,824.69</b>
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$11,874,191,441.87</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$230,361,966.33</b>

**NOVENO.-** En el Informe de Resultados el OSAFIG desglosa la deuda pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, como sigue:

**A) DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**

CREDITO	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE DEL CREDITO (PESOS)	PLAZO (AÑOS)	SALDO AL 31/12/2012 (PESOS)	AMORTIZACION MENSUAL POR PAGAR
BANOBRAS	05/06/2008	502,012,500.00	25 AÑOS	467,294,382.33	250
BANOBRAS	30/06/2008	251,006,250.00	25 AÑOS	219,523,664.49	250
BANORTE	05/08/2009	100,000,000.00	10 AÑOS	69,910,000.00	81
BANORTE	14/12/2011	900,000,000.00	20 AÑOS	900,000,000.00	231
<b>SUMA</b>		<b>1,753,018,750.00</b>		<b>1,656,728,046.82</b>	

**B) DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO.**

PASIVO A CORTO PLAZO	PARCIAL	IMPORTE (PESOS)
<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>		<b>763,358,551.57</b>
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	250,026,755.61	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	160,360,033.59	
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	4,446,173.11	
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	108,940,806.35	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	183,720,272.00	
Devoluciones de la Ley de Ingresos	-192.00	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,864,702.91	
<b>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA</b>		<b>26,422,496.56</b>
Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a C.P.	26,422,496.56	

**DÉCIMO.-** Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

### A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2012 del Gobierno del Estado fueron \$8,187,190,000.00; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 416 de Ley de Ingresos y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 26 de noviembre de 2011.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública estatal, obtuvo ingresos por \$11,643,829,475.54; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$3,456,639,475.51, variación que se muestra a continuación:

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA</b>			
<b>ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>		<b>DIFERENCIA (pesos)</b>
	<b>INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)</b>	<b>LEY DE INGRESOS (pesos)</b>	
Impuestos	509,051,019.97	387,750,000.00	121,301,019.97
Derechos	251,282,988.20	219,149,000.00	32,133,988.20
Productos	11,230,194.26	20,599,000.00	-9,368,805.74
Aprovechamientos	317,689,722.44	303,875,000.00	13,814,722.44
Participaciones y Aportaciones Federales	2,125,853,332.40	1,655,525,865.91	470,327,466.49
Otros Ingresos	327,510,106.74		327,510,106.74
<b>SUMA</b>	<b>3,542,617,364.01</b>	<b>2,586,898,865.91</b>	<b>955,718,498.10</b>
Participaciones y Aportaciones a Poderes, Municipios, Autónomos y Descentralizados.	8,101,212,111.53	5,600,291,134.09	2,500,920,977.44
<b>SUMA</b>	<b>\$11,643,829,475.54</b>	<b>\$8,187,190,000.00</b>	<b>\$3,456,639,475.54</b>

### B) EGRESOS

Los egresos totales autorizados por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2012 fueron de \$8,187,190,000.00, mediante Decreto número 417 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 26 de noviembre de 2011. Comparándolos con el egreso ejercido que fue de \$12,176,319,340.25, refleja una erogación de \$3,989,129,340.25 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.</b>			
<b>ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2012</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>EGRESO EJERCIDOS 2012</b>	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Servicios Personales	1,336,649,391.30	1,189,534,506.40	147,114,884.90
Materiales y Suministros	166,146,389.49	115,845,811.60	50,300,577.89
Servicios Generales	300,696,282.41	111,137,485.68	189,558,796.73
Bienes muebles e inmuebles	140,011,276.11	3,217,653.63	136,793,622.48
Inversión pública	1,249,557,460.08	142,019,198.53	1,107,538,261.55
Inversiones financieras y otras provisiones	37,325,141.20	10,515,670.66	26,809,470.54
Deuda pública	161,408,058.79	170,716,405.31	-9,308,346.52
Participaciones y Aportaciones	683,313,229.34	843,912,134.10	-160,598,904.76
<b>SUMA:</b>	<b>4,075,107,228.72</b>	<b>2,586,898,865.91</b>	<b>1,488,208,362.81</b>
Poderes, Municipios, Autónomos y	8,101,212,111.53	5,600,291,134.09	2,500,920,977.44

Descentralizados

<b>SUMA:</b>	<b>\$12,176,319,340.25</b>	<b>\$8,187,190,000.00</b>	<b>\$3,989,129,340.25</b>
--------------	----------------------------	---------------------------	---------------------------

**UNDÉCIMO.-** En el Informe de Resultados, el OSAFIG, describe el alcance de la revisión y la representatividad de la muestra auditada, en los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

#### A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	PORCENTAJE
<b>INGRESOS</b>			
INGRESOS DE GESTION	1,089,253,924.87	40,613,210.53	3.73%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,125,853,332.40	321,309,033.00	15.11%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	327,510,106.74	0.00	0.00%
<b>INGRESOS PROPIOS:</b>	<b>3,542,617,364.01</b>	<b>361,922,243.53</b>	<b>10.22%</b>
INGRESOS TRANSFERIDOS A MPIOOS ORG DESC Y AUTONOMOS	8,101,212,111.53	4,938,340,231.79	60.96%
<b>SUMA</b>	<b>11,643,829,475.54</b>	<b>5,300,262,475.32</b>	<b>45.52%</b>
<b>EGRESOS</b>			
RECURSOS PROPIOS	4,075,107,228.72	897,816,318.86	22.00%
EGRESOS TRANSFERIDOS A MPIOOS ORG DESC Y AUTONOMOS	8,101,212,111.53	5,083,183,521.20	62.70%
<b>SUMA</b>	<b>12,176,319,340.25</b>	<b>5,980,999,840.06</b>	<b>49.10%</b>

#### B) OBRA PUBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	PORCENTAJE
OBRA PÚBLICA DIRECTA	\$347,849,162.87	\$202,771,981.18	58.29%
FAFEF	\$31,980,115.12	\$6,492,245.21	20.30%
MEZCLA DE RECURSOS	FAFAF	\$3,944,737.00	68.88%
	HABITAT		
	FAFEF	\$6,133,522.00	70.58%
	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		
FONDEN 2012	\$280,899,999.69	\$211,179,030.07	75.18%
<b>SUMA</b>	<b>\$670,807,536.68</b>	<b>\$427,489,063.93</b>	<b>63.73%</b>

**DUODÉCIMO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se reunieron con la titular del OSAFIG, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y la acciones implementadas por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en las Cédulas de Resultados Primarios quedaron, en su mayoría, debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que los funcionarios responsables atendieron, prevaleciendo, en su caso, las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tienen por reproducidos y se insertasen a la letra, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO.-** Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, el OSAFIG determinó que en general y respecto de la muestra auditada, el ente auditado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por

los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas; sin embargo derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan en su caso.

**DÉCIMO CUARTO.-** La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en su apartado PROMOCIÓN DE ACCIONES, el OSAFIG, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para determinar daños y perjuicios, o ambos, al patrimonio de la hacienda pública, así como establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de esa administración estatal que fungieron en el período auditado, y formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento, derivadas de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas y de los sustentos documentales y testimoniales que se tienen en poder y custodia en el OSAFIG para los efectos legales correspondientes se detallan a continuación:

Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
F36-FS/12/20 F37-FS/12/20 F38-FS/12/20 F40-FS/12/20	José Santos Montes Juárez	Ex Director General de Administración y Abastecimientos; Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	Administrativa Directa
<b>Acción u Omisión</b>	Por la omisión de requerir a los proveedores ganadores de los procedimientos de licitación pública números 06002-001-12 (artículos de papelería), 06002-003-12 (gastos menores de alimentos para dependencias), 06002-004-12 (artículos de limpieza para dependencias), y 06002-009-12 (contratación y adquisición de refacciones y mano de obra para mantenimiento correctivo y preventivo del parque vehicular), la póliza de garantía de cumplimiento de los contratos respectivos celebrados con el Gobierno del Estado; por no presentar para su fiscalización superior, las requisiciones de los productos elaboradas por las áreas solicitantes de los bienes y servicios que sirvieron de base para la licitación y el dictamen que generó el fallo, donde conste la reseña cronológica del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Situación que no generó certeza plena del procedimiento y de haber obtenido los mejores precios y calidad a favor del Estado. En términos de las observaciones referidas.		
<b>Daño Patrimonial</b>	No aplica.		
<b>Normativa inobservada</b>	Artículos 36, último párrafo, 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 6, fracción V y 7, fracción IV del Reglamento Interior del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Gobierno del Estado de Colima.		
F51-FS/12/20 a F58-FS/12/20	José Santos Montes Juárez	Ex Director General de Administración y Abastecimientos; Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	Administrativa Directa

<b>Acción u Omisión</b>	Por la omisión de analizar, mensual y trimestralmente, así como dar vista a la Contraloría General del Estado, durante el ejercicio 2012, de las contrataciones realizadas por las Dependencias mediante el procedimiento de la excepción a la licitación pública, fundamentando los artículos 40 y 41 de la Ley de la materia, y de las cuales se le informó al Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado. Situación que crea incertidumbre respecto a las condiciones seleccionadas en el proceso de adquisición y la falta de propuestas en las medidas preventivas y correctivas en los procesos de licitación provocando incumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones.
<b>Daño Patrimonial</b>	No aplica.
<b>Normativa inobservada</b>	Artículos 21, fracción IV y IX, y 40, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima; 8, fracción I y 9, primer párrafo del Reglamento Interior del Comité y Subcomités de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Gobierno del Estado de Colima; y 44, primer párrafo, fracción XIX y segundo párrafo, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
<b>Promoción de responsabilidad administrativa</b>	<b><u>Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</u></b> Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 49, fracción VI.

En cumplimiento al contenido del artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima y 17, inciso b), fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establece la presunta responsabilidad administrativa siguiente:

**1.- Al C. José Santos Montes Juárez**, Ex Director General de Administración y Abastecimientos; Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Gobierno del Estado, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público** hasta por 1 (uno) año, la cual tiene por objeto suprimir prácticas que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público, por los actos u omisiones consignados en las observaciones identificadas con los números F36, F37, F38, F40 y F51 a F58, todas con terminación FS/12/20. Sanción prevista en el artículo 49, fracción VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**PRIMERO.** Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con observaciones en materia de responsabilidades, precisadas en el considerando anterior.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

#### **DECRETO No. 200**

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con observaciones en materia de responsabilidades.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se tiene al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DECIMOCUARTO del presente dictamen.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente dictamen y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se solicita al Órgano Superior, ejercite promoción de la facultad de comprobación fiscal, prevista en el artículo 16, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, dando vista a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria, las presuntas irregularidades derivadas de las adquisiciones de bienes o servicios con los soportes documentales del gasto, para los efectos correspondientes.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.

C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica. C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica. C. ORLANDO LINO CASTELLANOS, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, el día 11 once del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.** Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ.** Rúbrica. **EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ.** Rúbrica.